



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Cnel. Vidal, 19 de Setiembre de 1991.-

VISTO:

El Expediente municipal n° 279/91 y la comunicación cursada por el H.C.D. por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza n° 58/91,
CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

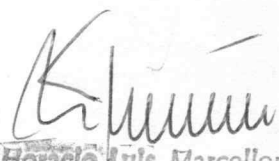
DECRETA

Art. 1°: Promúlguese la Ordenanza n° 58/91, sancionada por el H.C. Deliberante con
----- fecha 16/9/91, cuyo texto, como anexo, forma parte del presente Decreto.

Art. 2°: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.-----

DECRETO N° 608.-




Horacio Luis Marcelloni
Intendente Municipal
de Mar Chiquita



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Presidente de la C.D. del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Pirán, referida a la posibilidad del traslado del teléfono instalado en el Instituto Municipal de Capacitación, a la Sede de dicho cuerpo; y

CONSIDERANDO:

La trascendencia de alto riesgo que desarrolle el mismo, no solo en General Pirán sino también en la zona, la diversidad y gravedad de los casos// en que han intervenido el Cuerpo de Bomberos a lo largo de casi diez años // tanto en la zona urbana como en la rural, particularmente por la proximidad de la ruta Nro 2, una de las más transitadas del país durante el año y muy// especialmente en verano, así como que por el tiempo relativamente breve en// que funciona el IMCA diariamente y la particularidad de las actividades que// en él se desarrollan;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, // SANCIONA CON FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: Considérase de extrema necesidad la instalación de un teléfono// en el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Pirán, para cumplir la función en bien de la comunidad, con la mayor celeridad.

ARTICULO 2º: Dispónese el traslado del teléfono existente en el IMCA al Cuerpo de Bomberos Voluntarios, por no considerarlo imprescindible// en dicho lugar, dado el escaso tiempo en que funciona el establecimiento, // (sólo los días hábiles en el turno tarde), la cantidad de personas que lo // frecuentan y la particularidad de las tareas que se cumplen en él.

ARTICULO 3º: Facúltase al personal del IMCA a hacer uso del teléfono instalado en el Hogar de Ancianos, situado en el edificio lindante, si// las circunstancias así lo requieren.

ARTICULO 4º: De forma.

ORDENANZA NRO: 58

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS// DIECISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. - - -

Juan Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



María Alejandra Farías
Presidenta



Stenographer & Reporter
John H. Hays

Washington, D.C., June 15, 1898.

My Dear Sir:

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 14th inst. in relation to the proposed amendment to the Constitution of the District of Columbia.

The subject of your letter is one of great importance and interest to the people of the District. It is one which has been the subject of much discussion and debate in the past.

I am sure that you will find the enclosed report of the Committee on the subject of great interest and value.

I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,

Wm. H. Hays